

DECRETO ALCALDICIO N° 3453
AUTORIZA AUMENTO DE PLAZO
ADJUDICACIÓN DE LICITACION PÚBLICA
QUE INDICA

REQUINOA,

13 NOV 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 3183 de fecha 18.10.2024, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPublico.cl, correspondiente al suministro "ARRIENDO DE RETROEXCAVADORA, CAMION TOLVA, GRUA HORQUILLA, CORTADORA DE PAVIMENTO Y ARRIENDO DE HERRAMIENTAS", aprueba Bases Administrativas y Técnicas, Formatos. DESIGNA Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Franco Illesca C., Asesor Urbanista, SECPLA, el Sr. Guillermo Arias del C., Constructor Civil, SECPLA, y el Sr. Víctor Martínez G., Constructor Civil, DOM, o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 3296 de fecha 25.10.2024, mediante el cual autoriza modificar el Decreto Alcaldicio N° 3183 del 13.08.24 correspondiente al suministro "ARRIENDO DE RETROEXCAVADORA, CAMION TOLVA, GRUA HORQUILLA, CORTADORA DE PAVIMENTO Y ARRIENDO DE HERRAMIENTAS", en cuyo documento se deben incluir las siguientes disposiciones:

20.- FACTORING

Se permite, siempre y cuando la empresa cumpla con lo indicado en el artículo N°75 del Decreto N°250, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Debe ser informado a la Municipalidad de Requinoa en caso de ceder a factoring.

21.- DE LA SUPERVISIÓN

El supervisor de la adquisición y/o servicio (**área requirente**) deberá dar conformidad de acuerdo a la descripción de la contratación, adjuntando los siguientes documentos:

- m) Conformidad de la adquisición y/o servicio justificando o fundamentando porque está en conformidad.
- n) Orden de Compra aceptada en el portal de mercado público
- o) Factura Electrónica solicitada por el requirente, y/o Inspector técnico del servicio, emitida a nombre de la I. Municipalidad de Requinoa, Rut.: 69.81.300-9, dirección: calle Comercio N°121, comuna de Requinoa, giro: Fiscal, al momento de emitir la factura ante el SII, esta debe ser enviada en formato PDF de forma inmediata al correo: guillermoarias@requinoa.cl.
- p) El encargado de la licitación (adquisición y/o servicio) presentará un certificado dando recepción conforme al bien adquirido o servicio prestado, junto a la factura para solicitar el pago al Alcalde quien luego la derivará a Finanzas.
- q) Los pagos se efectuarán a 30 días contados desde que se entregue la conformidad del bien y/o servicio por parte del encargado de la licitación a Finanzas.
- r) No se efectuará en ningún caso pago anticipado.

22.- DOCUMENTOS PARA CANCELACIÓN DEL PAGO

- Memo solicitando la cancelación del servicio.
- Orden de Compra aceptada en el Portal.
- Factura emitida a nombre de la **Ilustre Municipalidad de Requinoa, RUT 69.081.300-9, dirección; Calle Comercio N° 121, giro Fiscal, Comuna de Requinoa.**
- Informe de conformidad del Director de Secpla, acreditando que cumplió con lo solicitado en las Bases Administrativas, presentando la evaluación de recepción conforme para plataforma de Mercado Publico (donde 5 es totalmente conforme y 1 es totalmente desconforme)

Nota 1	Cumplimiento 0%-19%
Nota 2	Cumplimiento 20%-49%
Nota 3	Cumplimiento 50%-79%
Nota 4	Cumplimiento 80%-99%
Nota 5	Cumplimiento 100%

Todos estos documentos serán enviados a la Dirección de administración y Finanzas para la cancelación del servicio

Además, se modifican los siguientes numerales:

➤ **DEBE DECIR**

- El combustible será responsabilidad del Proveedor las Líneas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.
- 23.- MULTAS
- 24.- MODIFICACIONES DE LAS BASES
- 25.- CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO
- 26.- OTRAS CONDICIONES
- 27.- COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL ADJUDICATARIO

El Memo N° 1688 de fecha 11.11.2024, de Secpla, mediante el cual solicita autorizar ampliación de plazo de adjudicación de la Licitación Pública 3656-178-LE24 para el suministro denominado **"ARRIENDO DE RETROEXCAVADORA, CAMION TOLVA, GRUA HORQUILLA, CORTADORA DE PAVIMENTO Y ARRIENDO DE HERRAMIENTAS"**, hasta el **12 de diciembre de 2024** en atención a lo informado por la Comisión Evaluadora mediante Memo N° 1687 de fecha 11.11.2024, indicando:

- a) Mediante Decreto Alcaldicio N° 3388 de fecha 06.11.24, autoriza prórroga del suministro indicado hasta el 05.12.24.
- b) Que la fecha de adjudicación establecida por Mercado Público es el 15.11.2024.
- c) En su artículo 19 "Vigencia del Suministro" de las Bases Administrativas y Técnicas, establece que el suministro tendrá una duración de 12 meses, el cual comenzará a regir desde el día hábil siguiente a la fecha de adjudicación.
- d) De acuerdo al Art. 65, letra j) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades establece que los convenios y contratos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo.
- e) Como la instalación del nuevo Concejo Municipal es el 6 de diciembre de 2024, y la próxima sesión de éste órgano sería el 12.12.24.

El Decreto Alcaldicio N° 3331 de fecha 15.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal 2024, aprobado en Sesión Ordinaria N° 089 del Concejo Municipal, de fecha 14.12.2023.

DECRETO :

AUTORIZASE ampliación de plazo de adjudicación de la Licitación Pública 3656-178-LE24 correspondiente al suministro denominado **"ARRIENDO DE RETROEXCAVADORA, CAMION TOLVA, GRUA HORQUILLA, CORTADORA DE PAVIMENTO Y ARRIENDO DE HERRAMIENTAS"**, para el **jueves 12 de diciembre de 2024**, en atención a lo informado la Comisión Evaluadora mediante Memo N° 1687 del 11.11.2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/CAB/DJMS/GADC/gadc.-

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (1)
- Secpla (1)
- Mercado Publico (1)
- Dir. Obras Municipales (1)